



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00221-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 030. Cdno. 2), se dispone, poner en conocimiento de las partes, para que manifiesten lo que estimen pertinente, lo siguiente:

- (i) El trámite de radicación adelantado ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad (consecutivos 007 a 009);
- (ii) Respuesta del Banco Bbva, quien informó que el demandado no tiene saldos (consecutivos 010 y 011); respuesta del Banco Bogotá, quien indicó que el demandado no figura como titular de obligaciones (consecutivos 012 y 013),
- (iii) Respuesta del Banco Social, quien manifestó que no tiene vinculación comercial (consecutivo 014 y 015),
- (iv) Respuesta de Banco de Occidente, quien informó que no posee cuentas con esa entidad (consecutivo 016 y 017),
- (v) Respuesta Bancolombia, quien menciona que la medida fue registrada, pero tiene límite de inembargabilidad (consecutivos 018 y 019),
- (vi) Respuesta Banco Davivienda, quien manifestó que no fue posible aplicar la medida cautelar (consecutivos 020 y 021).
- (vii) Respuesta Banco Falabella, quien informó que el demandado no posee vínculos con esa entidad (consecutivos 022 y 023), respuesta Banco Agrario de Colombia, quien señaló que el ejecutado no presente

vínculos, ni tiene productos con esa entidad (consecutivos 024 a 026);

(viii) La nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, en la que se advierte que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio (consecutivos 028 y 029).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(3)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7f4858a8a02d43adbc821a38de8a5882584ed4b21761d50eac8c3c8a1eac9f**

Documento generado en 30/06/2022 03:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>